

ESTADO No. 004
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **3 de febrero del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	7	27/01/2022	AUTO PAQ No.0013	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° II4-16453X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión II4-16453X bajo causal de caducidad, de conformidad</p>

					<p>a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que constituya la Póliza Minero Ambiental que ampare el octavo (8°) año de la etapa de explotación, ya que la Póliza Minero Ambiental se encuentra vencida desde el 22 de marzo de 2021, para lo cual se le otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión I14-16453X bajo apremio de multa, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente copia del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga Licencia Ambiental, o constancia no mayor a noventa (90) días que certifique que se encuentra en trámite, para lo cual se le otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión I14-16453X bajo apremio de multa, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p><i>Anual correspondiente al año 2021, para lo cual se le otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión I14-16453X bajo apremio de multa, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, para lo cual se le otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión I14-16453X bajo apremio de multa, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2021, para lo cual se le otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>EXHORTAR al titular del contrato de concesión minero N° I14-16453X, que debe realizar los</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p>trámites de sustracción del área de reserva forestal y de consulta previa ante las autoridades competentes, dado que el área del Contrato, se encuentra superpuesta totalmente con la Reserva Forestal Ley 2° y con la Tierra de Comunidad Negra Consejo Organización Popular Campesina del Alto Atrato.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que, a la fecha de la elaboración del presente acto administrativo, no se evidencia cumplimiento de lo requerido Mediante Auto PARM N° 514 del 02 de noviembre de 2012, donde la Autoridad Minera dispone entre otras cosas: Requerir al titular para que allegue la Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente. Requerir el Programa de Trabajos y Obras – PTO, separado y dividido para el contrato de concesión II4-16453X, por lo tanto, se impondrán las sanciones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que, a la fecha de la</p>
--	--	--	--	--	---

						<p><i>elaboración del presente acto administrativo, no se evidencia cumplimiento de lo requerido en auto</i></p> <p><i>PARQ N°0048 del 22 de junio del año 2021, respecto a la presentación del Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2021, como la</i></p> <p><i>presentación de los FBM Anual correspondientes a los años 2009, 2018, 2019, 2020, con el correspondiente plano de labores, por lo tanto, en acto administrativo separado, se impondrán las sanciones a que haya lugar.</i></p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental expedido por la autoridad competente.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que, a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico PARQ N° 010 del 18 de enero de 2022.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>IINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-15251	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	8	31/01/2022	AUTO PARQ No.0014	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LA8-15251, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión LA8-15251 bajo apremio de multa</p>

						<p>conforme, al artículo 115 de la ley 685 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, con el correspondiente plano de labores para cada uno, teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución 40925 de 2019, a través de la plataforma SIGM ANNA MINERÍA.</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión LA8-15251 bajo apremio de multa conforme, al artículo 115 de la ley 685 2001, la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres III y IV del año 2021, para lo cual se le concederá un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR al titular minero N° LA8-15251 bajo causal de caducidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la constitución de la póliza minero ambiental que amparare la primera (1°) anualidad de la etapa de explotación, que va desde el 14 junio de 2021 hasta el 13 junio de 2022, para lo cual se le concederá un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero N° LA8-15251 que a la fecha de elaboración del presente acto administrativo se observa incumplimiento en la presentación del Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre del año 2021, el cual ya había sido requerido mediante AUTO PARQ. No. 0070 del 05 de agosto del 2021, por lo tanto, se impondrá las sanciones a que haya lugar.</p> <p>EXHORTAR al titular minero N° LA8-15251 a que cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, especialmente, lo dispuesto en la cláusula 6.15, lo cual reza lo siguiente “EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como canon superficial, una suma equivalente a un (1) día del salario mínimo legal vigente por hectárea año, del primero al quinto año; de ahí en adelante el canon será incrementado cada dos (2) años adicionales así: por los años 6 y 7 se pagarán 1.25 día del salario mínimo legal vigente por hectárea; y del año 8 al año 11 el equivalente a 1.5 día del salario mínimo legal vigente por hectárea año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas. Para las etapas de</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p><i>construcción y montaje o exploración adicional, se continuará cancelando el último canon pagado durante la etapa de exploración., so pena de sanción.</i></p> <p>INFORMAR al titular minero N° LA8-15251 que mediante resolución GSC No. 000762 del 19 de noviembre de 2020 y mediante AUTO PARQ No. 014 del 24 de enero de 2021. la Autoridad Minera respectivamente declaro y requirió unas obligaciones económicas; revisado el sistema de gestión documental no obra constancia de cumplimiento por parte del titular con estas obligaciones, por tal razón se remitirá a la oficina de cobro coactivo para que realice lo pertinente.</p> <p>INFORMAR al titular que debe abstenerse de realizar actividades relacionadas con las etapas de construcción y montaje y/o explotación hasta tanto la Autoridad Minera Nacional le apruebe el Programa de Trabajos y Obras – PTO.</p> <p>INFORMAR al titular minero N° LA8-15251 que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge CONCEPTO TECNICO PAR QUIBDÓ N° 014, del 26 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR titular del contrato de concesión LA8-15251 que, mediante visita de fiscalización, la Autoridad Minera verificará el cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, e Higiene Industria.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1 437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÒN	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	6	1/02/2022	<p>AUTO PARQ No.0015</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° II4-16451 se realizan las siguientes aprobaciones,</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>requerimientos y recomendaciones:</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión II4-16451, el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (3) anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$ 88.607. Canon allegado por el titular mediante radicado 2013-1-749 y Orfeo 20139020017192.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión II4-16451 bajo causal de caducidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue ante la autoridad minera la póliza minero ambiental que ampare la OCTAVA (8) anualidad de la etapa de explotación, teniendo presente las consideraciones dispuestas en el numeral 2.1 del concepto técnico PARQ N° 0015 de 26 de enero de 2022, para lo cual se le otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión II4-16451 bajo apremio de multa, de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente ante a la</i> <i>Autoridad Minera el Formato Básico Minero Anual debidamente diligenciado a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA Minería), correspondiente al año 2021, para lo cual se le</i> <i>otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.</i></p> <p>REQUERIR <i>al titular del contrato de concesión II4-16451 bajo apremio de multa, de conformidad a</i> <i>lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue ante la autoridad minera los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de</i> <i>2021, para lo cual se le otorga un término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del</i> <i>presente auto.</i></p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR <i>al titular del contrato de concesión II4-16451 que, a la fecha de elaboración del presente</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p>acto administrativo, no ha dado cumplimiento a los requerimientos hechos bajo apremio de multa en</p> <p>Auto PARO No. 084 del 14 de noviembre de 2017, respecto presentar el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2016, en AUTO PARQ No. 0040 del 03/06/2021, respecto presentar</p> <p>las correcciones del Formato Básico Minero Anual 2019 y 2020 en el Sistema Integrado de Gestión Minera</p> <p>SIGM (ANNA MINERÍA), en AUTO PARQ N° 037 del 12/07/2019, respecto presentar las correcciones del Formato Básico Minero anual 2018, en AUTO PARQ No. 0040 del 03/06/2021, respecto a que allegue ante la autoridad minera los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2021, por lo tanto, en acto administrativo separado, se impondrán las sanciones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451 que, a la fecha de la elaboración del presente acto administrativo, no se evidencia cumplimiento de lo requerido Mediante Auto PARM N° 514 del 02 de noviembre de 2012, donde la Autoridad Minera dispone entre otras cosas: Requerir</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

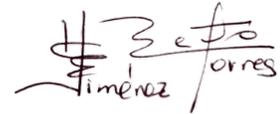
					<p><i>al titular para que allegue la Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente. Requerir el Programa de Trabajos y Obras – PTO, separado y dividido para el contrato de concesión II4-16451, por lo tanto, se impondrán las sanciones a que haya lugar.</i></p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental expedido por la autoridad competente.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451 que, a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico PARQ N° 015 del 26 de enero de 2022.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><i>inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i></p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **3 de febrero del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó